

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO” 2024

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°0034 - 2024 - GM - MDCC - Q

Ccarhuayo, 12 de marzo del 2024

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCARHUAYO, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGION DEL CUSCO.

VISTO:

El Informe N° 08-2024-JACC-RO/MDCC de fecha 27 de febrero del 2024, emitido por el Ing. Jhon A. Chuquipura Carrasco, residente de obra, Informe N° 074-2024-PMH-GIDUT/MDCC, de fecha 28 de febrero del 2024 emitido por el Ing. Percy Mamani Huayta Gerente de Infraestructura Pública y Desarrollo Territorial (e), Informe N° 013-2024-AC/UFAC-MDCC-Q-C. de fecha 04 de marzo del 2024, emitido por C.P.C. Alexandra Carbajal Amonez, Jefe de la Unidad Funcional de Almacén Central, Informe N° 57-2024-OFA-MDCC/REM, de fecha 06 de marzo del 2024, emitido por CPC. Roxana Escobar Monteviller, jefe de la Unidad Funcional de Abastecimiento, Almacen y Patrimonio, Opinión Legal N° 047- 2024-OGSJ-MDCC/Q-C, de fecha 11 de marzo del 2024, del Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Ccarhuayo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 27° de la ley referida establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal. Asimismo, el Artículo 39° señala que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-MDCC/Q, de fecha 02 de enero del 2023, se resuelve delegar el cargo de confianza al Gerente Municipal del Distrito de Ccarhuayo, Provincia de Quispicanchi, Región Cusco, ratifica con Resolución de Alcaldía 001-2024-A- MSCC-Q-C de fecha 02 enero del 2024.

Que, de conformidad al Decreto Supremo N°004-2019-JUS que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, en su Título Preliminar, Artículo IV (Principios del Procedimiento Administrativo) estipula lo siguiente en el numeral 1.1) PRINCIPIO DE LEGALIDAD.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCARHUAYO

Gestión 2023 - 2026



02000412

Que, la Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA, Aprueba el Manual de Administración de Almacenes para el Sector. Público Nacional, en su VI DISPOSICIONES ESPECIFICAS 5.9 toda disposición que involucre el posterior uso de los materiales y bienes sobrantes o excedentes de los proyectos de inversión, actividades cual sea su procedencia de propiedad de la Entidad Municipal, requiere el previo ingreso de estos al Almacén Central con el correspondiente registro elaboración de la NOTA DE ENTRADA ALMACEN (NEA) y su salida (PECOSA) el registro de estos materiales y demás bienes, en los documentos citados NEA y PECOSA, necesariamente deben ser valorizadas e identificados el número de unidades, cuya responsabilidad recae en la Oficina de Almacén. 5.10 para la verificación de las existencias físicas de almacén será uso de las Tarjetas de Control Visible de Almacén o Bin Card, a través de los cuales se controlará en unidades físicas el movimiento y el saldo de cada bien sobrante de proyecto de inversión o actividad, o cualquiera sea su procedencia, las cuales permanecerán junto al grupo de bienes en ellas registradas.



Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°0173-2023-A-MDCC-Q-C, de fecha 12 de Setiembre del 2023, Suscrito por el Sr. Alcalde ALEJO VITORINO QUESUALLPA, aprueba la Directiva N°04-2023-MDCC" DIRECTIVA PARA EL USO DE MATERIALES Y/O BIENES SOBRANTES DE OBRA, PROYECTOS Y ACTIVIDADES POR ADMINISTRACION DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCARHUAYO".



Que, mediante Informe N° 08-2024-JACC-RO/MDCC de fecha 27 de febrero del 2024, emitido por el Ing. Jhon A. Chuquipura Carrasco solicita transferencia de materiales de almacén central a la obra denominada "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO EN LAS COMUNIDADES DE JUNUTA, HACHACALLA Y SECTOR CHUCLLUHUIRI, DEL DISTRITO DE CCARHUAYO-PROVINCIA DE QUISPICANCHI-CUSCO" con CUI: 2508679, para el cumplimiento de funciones el cual se detalla a continuación:



ITEM	DESCRIPCION	UND/MED	CANTIDAD
01	SOMBRERO DE VENTILACION	UND	11
02	YEE PVC SAL 2"X2"	UNID	24
03	TRAMPA P DE 2" BLANCO	UNID	35
04	ADAPTADOR UPR DE 1"	UNID	45
05	TAPA DE FIERRO GALBANIZADO DE AGUA	UNID	12
06	CODO DE VENTILACION DE 4" .2"	UNID	8
07	CODO DE 2" X 90° BLANCO	UNID	33
08	PLASTICO DOBLE ANCHO AZUL	MTS	30
09	PLASTICO DOBLE ANCHO AZUL	ROLLO	1
10	PLASTICO TRIPLE ANCHO COLOR AZUL TUMI	MTS	10
11	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG GRADO 60 DE 3/4"	VARL	23
12	BROCA DEWALT DIAMETRO 20MM (3/4")	UNID	2
13	CINTA ELECTRICA NEGRA	UNID	2
14	LJA N° 80 PARA FIERRO	UNID	30
15	CASCOS DE SEGURIDAD	UNID	2
16	ZAPATOS DE SEGURIDAD PUNTA ACERO	PAR	2
17	DISCO DIAMANTADO KAMASA	UNID	6
18	CASCOS DE SEGURIDAD (INCLUYE CORTAVIENTO Y BARBIQUEJO)	UNID	3
19	TRIPLAY 1.22M X2.44MX6MM	PLANCHA	10
20	GASOHOL	GALONES	120
21	DISCO DE CORTE DE MADERA 7 1/4	UNID	7
22	TEE DE 4" CON REDUCCION A 2"	UNID	20
23	MALLA DE SEGURIDAD SINTETICO H-1MX45M COLOR NARANJA	ROLLO	7
24	TUBO DE FIERRO GALVANIZADO DE 3/4	UND	3
25	TUBO DE FIERRO GALVANIZADO DE 1"	UND	4

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCARHUAYO

Gestión 2023 - 2026



Que, mediante Informe N° 074-2024-PMH-GIDUT/MDCC, de fecha 28 de febrero del 2024 emitido por el Ing. Percy Mamani Huayta Gerente de Infraestructura Pública y Desarrollo Territorial, remite la solicitud de transferencia de materiales de almacén central a la obra denominada "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO EN LAS COMUNIDADES DE JUNUTA, HACHACALLA Y SECTOR CHUCLLUHUIRI, DEL DISTRITO DE CCARHUAYO-PROVINCIA DE QUISPICANCHI-CUSCO" con CUI: 2508679 el cual se utilizara para optimizar y cumplir con los objetivos planificados para este año fiscal 2024.

Que, mediante Informe N° 013-2024-AC/UFAC-MDCC-Q-C. de fecha 04 de marzo del 2024, emitido por C.P.C. Alexandra Carbajal Amonez, Jefe de la Unidad Funcional de Almacén Central, informa y detalla que existe materiales sobrantes en la unidad funcional de almacén central disponibles para ser entregados con su respectiva PECOSA ascendiendo a la suma total de S/. 6, 805.50/100 SOLES según el siguiente detalle.

ITEM	DESCRIPCION	U/M	CANT.	NEA	P. UNITARIO	TOTAL
1	SOMBRER DE VENTILACION	UND	11	0001	7.00	77.00
2	YEE PVC SAL 2" X 2"	UND	8	65	6.00	48.00
3	YEE DE 2"	UND	16	0001	3.50	56.00
4	TRAMPA P DE 2" BLANCO	UND	32	0001	8.30	265.60
5	TRAMPA P 2" BLANCO	UND	3	0001	8.30	24.90
6	ADAPTADOR UPR DE 1"	UND	29	0001	3.00	87.00
7	ADAPTADOR UPR DE 1"	UND	16	0001	2.80	44.80
8	TAPA DE FIERRO GALBANIZADO DE AGUA	UND	12	0065	55.00	660.00
9	CODO DE VENTILACION 4" -2"	UND	8	0001	14.00	112.00
10	CODO DE 2" X 90° BLANCO	UND	33	0001	3.00	99.00
11	PLASTICO DOBLE ANCHO AZUL	MTS	10	0001	5.00	50.00
12	PLASTICO TRIPLE ANCHO COLOR AZUL TUM	MTS	30	0001	5.00	150.00
13	PLASTICO DOBLE ANCHO	ROLL	1	0001	400.00	400.00
14	ACERO CORRUGADO FY= 4200 KG GRADO 60	VARL	23	0151	14.90	342.70
15	BROCA DEWALT DIAMETRO 20MM (3/4")	UND	2	0001	20.00	40.00
16	CINTA ELECTRICA NEGRA	UND	2	0001	7.00	14.00
17	LJA N° 80 PARA FIERRO	UND	25	0065	2.00	50.00
18	LJA N° 80 PARA FIERRO	UND	5	0001	2.00	10.00
19	CASCOS DE SEGURIDAD	UND	2	0001	9.50	19.00
20	ZAPATOS DE SEGURIDAD PUNTA ACERO	PAR	2	0001	75.00	150.00
21	DISCO DIAMANTADO KAMASA	UNID	6	0001	24.00	144.00
22	CASCOS DE SEGURIDAD (INCLUYE CORTAVIENTO Y BARBIQUEJO)	UND	3	0001	17.00	51.00
23	TRIPLAY 1.22M X 2.44X6MM	PLA	10	00408	82.00	820.00
24	GASOHOL DE FORESTAL	GLN	7	0564	18.50	129.50
25	GASOHOL DE VACUNOS	GLN	25	0003	17.00	425.00
26	GASOHOL FERIAS	GLN	17	0004	18.00	306.00
27	GASOHOL CUYES	GLN	71	0005	17.00	1207.00
28	DISCO DE CORTE DE MADERA 71/4	UND	7	0151	20.00	140.00
29	TEE DE 4" A 2"	UND	12	0001	6.50	78.00
30	TEE DE PVC SAL 4" CON REDUCCION A 2"	UND	8	0065	12.00	96.00
31	MALLA DE SEGURIDAD SENTETICO H= 1MX45M CC	UND	7	0001	40.00	280.00
32	TUBO GALBANIZADO DE 1/2"	UND	3	0001	35.00	105.00
33	TUBO GALBANIZADO DE 1"	UND	4	0001	81.00	324.00
TOTAL						6, 805.50

Que, mediante Informe N° 57-2024-OFA-MDCC/REM, de fecha 06 de marzo del 2024, emitido por CPC. Roxana Escobar Monteviller, Jefe de la Unidad Funcional de Abastecimiento y Logística, quien remite información sobre disponibilidad de materiales para transferencia. Asimismo, sugiere que se viabilice la Transferencia de materiales presentado por el Ing. Jhon A. Chuquipura Carrasco, residente de la obra, ya que los materiales descritos en los documentos de referencia, si cuentan con stock disponible e internados en el almacén central, disponibles para ser entregados con su respectiva PECOSA, previa aprobación de gerencia municipal.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCARHUAYO

Gestión 2023 - 2026



Que, mediante Opinión Legal N° 047- 2024-OGSJ-MDCC/Q-C, de fecha 11 de marzo del 2024, del Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Ccarhuayo, opina la PROCEDENCIA de transferencia de materiales de almacén a la obra denominada "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO EN LAS COMUNIDADES DE JUNUTA, HACHACALLA Y SECTOR CHUCLLUHUIRI, DEL DISTRITO DE CCARHUAYO-PROVINCIA DE QUISPICANCHI-CUSCO".

Que, por tales consideraciones; y en uso de las atribuciones que le otorga la Constitución Política del Perú y el numeral 6) del art. 20º; el tercer párrafo del artículo 39 de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Resolución de Alcaldía sobre las facultades delegadas mediante Acto Resolutivo y a lo dispuesto por este despacho;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la TRANSFERENCIA de materiales a la obra denominada "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO EN LAS COMUNIDADES DE JUNUTA, HACHACALLA Y SECTOR CHUCLLUHUIRI, DEL DISTRITO DE CCARHUAYO-PROVINCIA DE QUISPICANCHI-CUSCO", 2508679 el cual se utilizará para optimizar y cumplir con los objetivos planificados para este año fiscal 2024. valorizado en la suma total de S/. 6,805.50 (seis mil ochocientos cinco con 50/100 SOLES), conforme al siguiente detalle.

ITEM	DESCRIPCION	U/M	CANT.	NEA	P. UNITARIO	TOTAL
1	SOMBRER DE VENTILACION	UND	11	0001	7.00	77.00
2	YEE PVC SAL 2" X 2"	UND	8	65	6.00	48.00
3	YEE DE 2"	UND	16	0001	3.50	56.00
4	TRAMPA P DE 2" BLANCO	UND	32	0001	8.30	265.60
5	TRAMPA P 2" BLANCO	UND	3	0001	8.30	24.90
6	ADAPTADOR UPR DE 1"	UND	29	0001	3.00	87.00
7	ADAPTADOR UPR DE 1"	UND	16	0001	2.80	44.80
8	TAPA DE FIERRO GALBANIZADO DE AGUA	UND	12	0065	55.00	660.00
9	CODO DE VENTILACION 4" -2"	UND	8	0001	14.00	112.00
10	CODO DE 2" X 90° BLANCO	UND	33	0001	3.00	99.00
11	PLASTICO DOBLE ANCHO AZUL	MTS	10	0001	5.00	50.00
12	PLASTICO TRIPLE ANCHO COLOR AZUL TUM	MTS	30	0001	5.00	150.00
13	PLASTICO DOBLE ANCHO	ROLL	1	0001	400.00	400.00
14	ACERO CORRUGADO FY= 4200 KG GRADO 60	VARL	23	0151	14.90	342.70
15	BROCA DEWALT DIAMETRO 20MM (3/4")	UND	2	0001	20.00	40.00
16	CINTA ELECTRICA NEGRA	UND	2	0001	7.00	14.00
17	LIJA N° 80 PARA FIERRO	UND	25	0065	2.00	50.00
18	LIJA N° 80 PARA FIERRO	UND	5	0001	2.00	10.00
19	CASCOS DE SEGURIDAD	UND	2	0001	9.50	19.00
20	ZAPATOS DE SEGURIDAD PUNTA ACERO	PAR	2	0001	75.00	150.00
21	DISCO DIAMANTADO KAMASA	UNID	6	0001	24.00	144.00
22	CASCOS DE SEGURIDAD (INCLUYE CORTAVIENTO Y BARBIQUEJO)	UND	3	0001	17.00	51.00
23	TRIPLAY 1.22M X 2.44X6MM	PLA	10	00408	82.00	820.00
24	GASOHOL DE FORESTAL	GLN	7	0564	18.50	129.50
25	GASOHOL DE VACUNOS	GLN	25	0003	17.00	425.00
26	GASOHOL FERIAS	GLN	17	0004	18.00	306.00
27	GASOHOL CUYES	GLN	71	0005	17.00	1207.00
28	DISCO DE CORTE DE MADERA 71/4	UND	7	0151	20.00	140.00
29	TEE DE 4" A 2"	UND	12	0001	6.50	78.00
30	TEE DE PVC SAL 4" CON REDUCCION A 2"	UND	8	0065	12.00	96.00
31	MALLA DE SEGURIDAD SENTETICO H= 1MX45M CC	UND	7	0001	40.00	280.00
32	TUBO GALBANIZADO DE 3/4"	UND	3	0001	35.00	105.00
33	TUBO GALBANIZADO DE 1"	UND	4	0001	81.00	324.00
TOTAL						6,805.50

ARTICULO SEGUNDO. -DISPONER, que la Unidad de Almacén Central, en coordinación con la Oficina de Logística y Bienes Patrimoniales, efectuó las acciones que fueran necesarias para proceder con el acto de Tránsito de los Materiales descritos en el Artículo Precedente, conforme a las Normas respectivas.

ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR, la presente resolución a Residente de Obra, Almacén central, Logística y demás áreas involucradas en el cumplimiento de la misma y al responsable de la Ejecución para los fines de Ley.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CCARHUAYO
Gestión 2023 - 2026



ARTÍCULO CUARTO – ENCARGAR, a la oficina de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ccarhuayo -Provincia de Quispicanchi Departamento de Cusco.

02000403

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCARHUAYO
QUISPICANCHI - CUSCO
[Signature]
CPC Pío Rondón Bacca Cobos
CIP 1359
GERENTE MUNICIPAL

